



DECRETO ALCALDICIO N° 2280/
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA,

29 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06.12.2024 que el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

CONSIDERANDO:

El Memo N°525 de fecha 27.08.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**. El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales, Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, y el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de seguros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/KNC/cap.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Servicios Generales (1)
- Mercado Público (1)
- Archivo (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



MEMO N° : 525

MAT. : Licitación "Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa".

Requínoa, 27 de Agosto de 2025

**DE : SRA. KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**, en las dependencias de la I. Municipalidad de Requínoa.
2. Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora a los funcionarios municipales, Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales, Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, y el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.
4. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de seguros".

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS (S)**

KNC/cap.-
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DEL AREA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales establecen las condiciones y normas que reglamentarán la contratación de la Propuesta Pública de la **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, específicamente edificios, contenidos, incendio, robo, catástrofe, vehículos, con las características especificadas en las Bases Técnicas y Anexos adjuntos.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. LICITACION

La contratación de lo señalado en el punto anterior se efectuará mediante Licitación Pública a través del portal Mercado Publico y regida por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Técnicas, Anexos y por todos los antecedentes que se incluyen tales como aclaraciones, respuestas a consultas, documentos todos que pasarán a formar parte del Contrato de Seguros.

4. EL MANDANTE

La presente Licitación es convocada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa, la que efectuará la adjudicación y contratación de los seguros pertinentes, con sujeción a las normas legales y administrativas que corresponda.

5. FINANCIAMIENTO

El presente Servicio cuenta con un financiamiento estimado de \$55.000.000.- como máximo IVA incluido a través de presupuesto municipal **2025 - 2026**, en la cuenta presupuestaria N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de seguros”. Con pago mensual, desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. OFERENTES

Podrán participar las Compañías de Seguros Generales y/o Corredores de Seguros, ambos debidamente acreditados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las Compañías que postulen por sí o a través de Corredor deberán prestar servicios o tener sucursal en la ciudad de Rancagua y su clasificación respectiva, debidamente certificada por la clasificadora de riesgos correspondiente o por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Compañía o el Corredor deberán operar en la Región de O’Higgins y deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Chile Proveedores.

La propuesta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal deberá contener la identificación de cada uno de los productos ofrecidos detallando características de calidad, precios, plazos de entrega y cantidad ofrecida. La oferta de precios deberá formularse en guarismos y letras, acompañando un presupuesto detallado de la oferta con indicación de los costos por productos. El proponente podrá presentar más de una oferta.

La sola presentación de la oferta constituirá aceptación de las Bases Administrativas y Específicas por parte de los oferentes.

7. ANTECEDENTES LEGALES REQUERIDOS PARA CONTRATAR

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “Documentos Administrativos, Técnicos” y “documentos económicos”.

7.1 Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- **Anexo N°1** individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- **Anexo N°2** Nueva Declaración Simple de conocimiento y aceptación de lo establecido en las Bases Administrativas.
- Fotocopia de la Patente Comercial Vigente.
- Certificado de vigencia de la Compañía de Seguros, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Certificado de Clasificación de riesgo de la Compañía de seguros emitido por alguna Clasificadora reconocida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

7.2 Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Técnicos”:

- Anexo Técnico, el cual deberá contener la propuesta técnica de la Compañía de Seguros y que deberá informar las coberturas, deducibles y demás requerimientos solicitados en las “Bases Técnicas” de la presente licitación.

7.3 Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

- **Anexo N°3** Presupuesto Detallado de acuerdo a Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta. **De no ingresar este formato quedará fuera de bases**, no pudiendo continuar su participación en la licitación. (Sin el formato, es imposible poder evaluar entre las diferentes ofertas).

8. CONSULTA, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

- a) Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del plazo señalado al efecto en el Portal Mercado público en la sección “etapas y plazos”.
- b) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las bases Administrativas y las especificaciones técnicas, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para este efecto se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.
- c) Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas, sólo podrán efectuarse a través del portal Mercado público.
- d) Las respuestas a las preguntas o aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.

9. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

10. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas en el portal Mercado Público. Los oferentes que no cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el portal de mercado público no podrán continuar participando en el proceso de licitación.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá modificar las fechas indicadas en el portal Mercado Publico, lo que se comunicará por el mismo medio a los posibles oferentes.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

Criterios Evaluación

	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X 100	
		Precio de la Oferta		
2	Cobertura 15% (X 0,15)	Monto de cobertura a evaluar	X 100	
		Monto máximo de cobertura ofertado		
3	Clasificación de Riesgo 15% (X 0,15)	AAA, AA, A	=	100
		BBB, BB, B	=	50
		C, D, E	=	10
4	Atención a Clientes 15% (X 0,15)	Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado	X 100	
		Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta		
5	Experiencia 15% (X 0,15)	8 y más certificados	=	100
		5 a 7 certificados	=	80
		2 a 4 certificados	=	30
		0 a 1 certificado	=	10
6	Documentos 10% (X 0,10)	Anexo N° 1	=	10
		Anexo N° 2	=	10
		Certificado de Clasificación de riesgo	=	10
		Certificado de Vigencia de la Compañía	=	20
		Anexo Técnico	=	20
		Fotocopia Patente Comercial	=	30

A) PRECIO 30%

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.



B) COBERTURA 15%

Este punto evaluará que el proponente cumpla con la totalidad de las coberturas solicitadas, además de otras coberturas adicionales que ofrezca sin cobro extra de prima.

$$\frac{\text{Monto cobertura de oferta a evaluar}}{\text{Monto máximo de cobertura ofertado}} = 100$$

C) CLASIFICACIÓN DE RIESGO 15%

La clasificación de riesgo es realizada por dos clasificadoras de Riesgo distintas e independientes, las cuales clasifican las obligaciones de las compañías de seguros en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas. Las categorías de clasificación de riesgo son, de menor a mayor riesgo de incumplimiento, las siguientes: AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTOS
AAA,AA,A	100
BBB,BB,B	50
C,D,E	10

D) ATENCIÓN A CLIENTES 15%

Tiempo de respuesta en caso de siniestro

$$\frac{\text{Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado}}{\text{Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta}} = 100$$

E) EXPERIENCIA 15%

Certificar experiencia en seguros vendidos a municipalidades en los últimos 3 años. Para acreditar este punto debe adjuntar, certificados de los proveedores con la conformidad del servicio.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
8 más certificados	100
5 a 7 certificados	80
2 a 4 certificados	30
0 a 1 certificado	10

F) DOCUMENTOS 10%

Cumple con la totalidad de los antecedentes

El oferente que no adjunte algún documento el puntaje será 0 punto.

DOCUMENTOS	PUNTAJE
Anexo N°1	10
Anexo N°2	10
Certificado de Clasificación de Riesgo	10
Certificado de Vigencia de la Compañía	20
Anexo Técnico	20
Fotocopia Patente Comercial	30



12. COMISION EVALUADORA

Se designará a una “Comisión Evaluadora” de funcionarios municipales, Carolina Azua, Encargada Servicios Generales, Matías Gajardo, Encargado de Vehículos Municipales, Felipe Murillo, Director Jurídico Municipalidad de Requínoa o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantarán un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

13. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

14. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl

15. PAGO

El pago del servicio contratado se realizará mensualmente, una vez ingresado a contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura y su copia cedible;

- a) Conformidad del ITS municipal
- b) Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa con su copia cedible.*

16. DOCUMENTOS PARA ENVIAR AL ITS PARA PAGO DEL SERVICIO:

La siguiente documentación deberá ser enviada al ITS del servicio para que proceda a dar la conformidad del pago.

- Memo recepción conforme solicitando el pago.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N°121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.**
- Informe de conformidad del Inspector Técnico del Servicios (ITS), acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago del servicio. La Municipalidad de Requínoa pagará el servicio prestado una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio en conjunto con su factura.

No se aceptarán reajuste ni intereses de ningún tipo.

La factura deberá ser emitida hasta el último día del mes en curso, posterior a la recepción de esta se procederá al pago dentro de los treinta días. Si la recepción de la factura por el ITS es posterior al plazo indicado, se aplazará su cancelación. El plazo comienza a regir desde la recepción del documento.

FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde el 29 de septiembre 2025 hasta **el 31 de diciembre de 2026.**

18. LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65, letra j) inciso segundo: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla realizar un contrato, por lo tanto se formalizará a través de la orden de compra en la plataforma de mercado público.

20. TERMINO DEL CONTRATO (Orden de Compra)

El Contrato será la orden de compra a la empresa adjudicada y se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a

motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

21. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado, rechace la orden de compra o no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo al Art. 59 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento que Moderniza la Ley de Compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

22. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Art. 129 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento que Moderniza la Ley de Compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El plazo de entrega de las pólizas será de 15 días hábiles a contar de la fecha de Adjudicación y tendrán vigencia desde el 29 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026.

25. AUMENTO DEL SERVICIO POR INCORPORACION DE POLIZAS DE SEGURO

La Municipalidad de Requínoa podrá solicitar pólizas por nuevas adquisiciones de manera inmediata del bien o producto por intermedio de un correo electrónico en el que se solicitará la cotización de la nueva incorporación. Posterior a esto se emitirá la respectiva Orden de Compra a través del portal la que deberá ser aceptada por el oferente.

Con respecto a las bajas y/o caducación de algunas de ellas, se realizará por intermedio de un correo electrónico que informará a la Compañía con 10 días de anticipación la resolución adoptada. Debiendo rebajar el precio en caso de baja y aumentar según la incorporación, respetando los acuerdos ya planteados en los bienes similares.

También se podrá incorporar cualquier bien o propiedad que no haya sido incorporada por error u omisión y se tratará con un endoso. En el caso de incorporación de nuevos bienes, se considerará desde la fecha de adquisición del bien hasta el 29 de septiembre del 2026 y se pagará en una sola cuota en una orden compra independiente de la licitación.

Se podrá aumentar el servicio al 30% del monto originalmente convenido entre el proveedor y la Municipalidad siempre que este cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al Art. 13 de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley de Compras Públicas.

26. DE LAS MULTAS

La Municipalidad de Requínoa estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

- a. En caso de atraso en la prestación total o parcial del servicio objeto de esta licitación se aplicará una multa equivalente al 10% del pago mensual del servicio, sin impuestos.
- b. En caso que la prestación del servicio no sea satisfactoria, conforme las condiciones de estas bases y lo ofertado por la empresa, se aplicará una multa equivalente al 15% del pago mensual del servicio, sin impuestos.
- c. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 20% del pago mensual del servicio, sin impuestos.

La Municipalidad de Requínoa, a través de la Contraparte Técnica, denominado ITS (Inspector Técnico del Servicio) informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al Ejecutivo de cuenta designado por la empresa para estos efectos en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la Contraparte Técnica, siendo, finalmente, el Alcalde de la Municipalidad de Requínoa, quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Municipalidad de Requínoa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley.

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa.

27. OTRAS CONDICIONES

27.1 RESOLUCION DE EMPATES:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**" si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Cobertura**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Clasificación de Riesgo**" el que prevalecerá y si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Experiencia**" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Atención a Clientes**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Documentos**".

27.2 MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Será la comisión evaluadora, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

27.3 PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedente, la comisión evaluadora decidirá si lo solicita a través del sistema o será marginado de la evaluación o del proceso de licitación, por parte de la Municipalidad de Requínoa y si se solicita, tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N°3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°7.3. Si este documento, no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.



27.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

27.5 PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

BASES TECNICAS
“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y
VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas se refieren a las condiciones particulares mínimas que deberán cumplir las pólizas de seguros que son objeto del llamado a la presente Propuesta Pública por parte de Municipalidad de Requínoa para el área municipal y que incluyen: incendio y adicionales (misceláneo comercial), robo, equipos electrónicos, responsabilidad civil, vehículos, asiento de pasajeros, cristales. El Oferente deberá indicar claramente los deducibles aplicables a cada uno de ellos.

2. TIPO DE POLIZAS Y COBERTURAS

2.1 Incendio y adicionales incluyendo Sismo en edificios y sus contenidos (misceláneo comercial).

Las materias aseguradas son los edificios y sus contenidos de todas las propiedades del área Municipal de Requínoa. Ver los Anexos correspondientes (con detalle y valores a asegurar).

Propiedades 54, desglosadas en anexo N° 3.1.

El oferente debe ofertar por el total del monto asegurado, no se aceptan sublímites.

Cobertura

Incendio (misceláneo comercial).

Adicionales

- Daños materiales causados por sismo.
- Incendio a consecuencia de sismo.
- Incendio y daños materiales por Combustión Espontánea.
- Incendio y daños materiales a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordes de cauces.
- Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, terrorismo, saqueo o desorden popular.
- Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
- Incendio y daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por rotura de cañería, desagües o por desborde de estanques matrices.
- Remoción de Escombros.
- Daños materiales causados por explosión.
- Incendio y daños materiales por colapso de edificio.
- Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios o propiedades colindantes.
- Incendio y daños materiales por colisión de objetos flotantes.
- Inhabitabilidad de inmuebles.
- Otros.



Condiciones Particulares:

- Se debe considerar dentro de la cobertura las rejas, portones, cierros, protecciones, veredas, pavimentos, plazas, jardines, caminos, conexiones a red de servicios públicos, obras de drenaje, pozos y/o canales, sistemas de iluminación interior y exterior, sistemas de riegos entre otros.
- La oferta debe considerar, además a lo menos las siguientes condiciones particulares: honorarios profesionales, bienes de trabajadores del asegurado, daños eléctrico, bienes de terceros en recinto asegurado, gastos de extinción de incendio, bienes recientemente adquiridos, cláusula de rehabilitación automática.
- Se deben cubrir reparaciones, remodelaciones y/o construcciones que se realicen y que a causa de ellas se produzca un siniestro.
- Cobertura automática, esta cláusula se extiende a cubrir en forma automática y hasta los límites que indique el proponente, cualquier ampliación y/o mejora que se realicen en edificios propios, arrendado o en leasing existentes al inicio de la vigencia del seguro, como también cualquier adquisición o construcción de edificios durante su vigencia.
- Asimismo, cubre en forma automática los nuevos contenidos y/o aumentos de existencias en las ubicaciones aseguradas. En todo caso la Municipalidad de Requinoa comunicará dentro del plazo no superior a 30 días dichas modificaciones, cobrándose la prima correspondiente.

NOTA: La referencia a sublímites dice relación con que no se aceptará cotizar la póliza de robo, equipos electrónicos y cristales dentro de la póliza de incendio. Para las condiciones particulares que se señalan en las bases (Honorarios profesionales, bienes de trabajadores, etc.) si se aceptan sublímites.

2.2 Vehículos

Las materias aseguradas son los vehículos de propiedad y/o en comodato u otra calidad de posesión del área Municipal de Requinoa, detalladas en el anexo 3.2 correspondiente.

Vehículos livianos: 21

Vehículos Pesados: 6

Cobertura

- Daños al vehículo, robo y/o hurto, uso no autorizado.
 - Daño emergente : UF 1.000
 - Daño Moral : UF 1.000
 - Lucro Cesante : UF 1.000

Adicionales:

- Daños Materiales al vehículo.
- Robo o hurto de piezas o accesorios.
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Daños materiales a consecuencia de granizo.
- Daños materiales a consecuencia de sismo.
- Daños materiales causados por la propia carga.
- Daños materiales causados por conductores dependientes.
- Daños a terceros causados por la carga.
- Daños a terceros causados por conductores dependientes.
- Ruta Asistencia para vehículos livianos y pesados.
- Auto reemplazo hasta 60 días.
- Se debe cotizar seguro con plan sin deducible para vehículos livianos y pesados.



2.3 Asiento de Pasajeros (Vehículos)

Para vehículos de propiedad del área Municipal de Requínoa, se deben considerar los asientos según la capacidad técnica de cada vehículo.

Cobertura

- Muerte por accidente
- Incapacidad Permanente
- Incapacidad Parcial

El monto asegurado debe cubrir UF 100 para cada cobertura, por asiento.

2.4 Robos

Las materias aseguradas son los edificios, sus contenidos, los vehículos, camionetas, camiones y todas las propiedades del área municipal de Requínoa. Ver los Anexos correspondientes (con detalle y valores a asegurar).

Sobre los contenidos de Bienes depositados en recintos Municipales propios de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en comodato, bienes de trabajadores del asegurado, bienes de terceros en recinto asegurado.

De acuerdo a las ubicaciones y montos detalladas en Anexo.

El oferente debe ofertar por el total del monto asegurado. Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los contenidos, no se aceptaran pólizas con sublímites o misceláneos.

Cobertura

- Robo con fuerza.
- Robo con violencia.
- Se deben considerar deterioros para cada ubicación.

2.5 Equipos Electrónicos

Las materias aseguradas de equipos electrónicos para todas las propiedades del área Municipal de Requínoa.

Seguro para equipos electrónicos en general, computadores, notebooks, proyectores, impresoras, scanner, cámaras fotográficas, equipamiento del Concejo Municipal, aires acondicionados, televisores, central telefónica, equipos de internet, servidores, generadores, circuito cerrado de TV, sistema de cámaras y alarma entre otros de similar naturaleza.

Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los contenidos, no se aceptaran pólizas con sublímites o misceláneos.

Monto Asegurado UF 2000

Cobertura

- Daños Propios
- Sismo Equipo Electrónico
- Gastos de salvamento y Remoción de escombros
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo
- Huelga o Motín
- Gastos extras por trabajos fuera de horario normal.
- Equipos móviles que operen fuera de los recintos del asegurado



2.6 CRISTALES

La compañía asegurará contra rotura o quebrazón los cristales, vidrios en general, espejos o letrero publicitario existentes en los inmuebles del asegurado.

Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los cristales en todos los recintos del área municipal, no se aceptaran pólizas con sublímites o misceláneos.

Monto Asegurado UF 1000

2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL

Daños materiales y/o corporales que el asegurado pudiere ocasionar a terceros derivados de la posesión de inmuebles del área Municipal de Requínoa en general.

Monto Asegurado UF 2000

Cobertura

Póliza de Responsabilidad Civil

Adicionales:

- Responsabilidad civil para propietarios de inmuebles
- Responsabilidad civil Patronal
- Responsabilidad civil por Daño moral y Lucro Cesante.

La póliza de Responsabilidad Civil debe cubrir los accidentes y **daños a terceros** que puedan ocurrir en las ubicaciones y direcciones informadas de las dependencias o en los vehículos del área municipal.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS POLIZAS

Para las pólizas de vehículos, la Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho a Cotizar las reparaciones con talleres de las marcas correspondientes a los de propiedad Municipal y no necesariamente a los que la Compañía de Seguros habitualmente cotiza. Las ordenes de trabajo deberán ser dadas a más tardar a las 48 horas de denunciado el Siniestro, exceptuando aquellos casos en que haya gran volumen de repuestos, lo que deberá ser informado al ITS del servicio del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

4. VISITA A TERRENO

No se contempla.



**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 2:
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en **cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, ____ de _____ de 2025

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANEXO N° 3.1

NOMBRE OFERENTE:

RUT:

INCENDIO, ROBO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	UF			PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO			
4 Tablet marca Lenovo Tab P12, modelo MTK D7050, pantalla 12.7 3K (2944 X 1840), touch, sistema operativo android 13, memoria Ram 8 GB, memoria Rom 256 GB, incluye teclado y lápiz, color Storim Grey			1.604.120			
EDIFICIO CONSISTORIAL COMERCIO 121 CON RAFAEL TAGLE (sin Permiso de Edificación no tiene Certificado de Recepción Provisorio ni Final o definitivo.)	35.000	7.000	42.000			
TEATRO MUNICIPAL, COMERCIO ESQUINA RAFAEL TAGLE	20.000	7.000	27.000			
EDIFICIO MUNICIPAL, LEONARDO MURIALDO N°158	19.000	1.000	20.000			
CASA DE LA CULTURA, COMERCIO N°339	13.000	2.000	15.000			
GIMNASIO CUBIERTO EMILIO VALDES N°200	3.000	1.500	4.500			
BAÑOS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, EMILIO VALDES N°200	500	100	600			
BODEGA, CALLE DANIEL VIAL (INTERIOR)	-	1.500	1.500			
CENTRO REHABILITACION (CCR), PABLO RUBIO N°396	6.000	2.000	8.000			
EDIFICIO MUNICIPAL, LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS.	7.000	1.000	8.000			
EDIFICIO MUNICIPAL, CEDIAM LOS LIRIOS, ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS.	7.000	1.000	8.000			
CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL, COMERCIO N° 393	7.000	1.000	8.000			
PISCINA MUNICIPAL, MOTORES, EQUIPOS Y OFICINAS, CAMARINES, BAÑOS ENTRE OTRAS EDIFICACIONES DE PISCINA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	5.000	1.000	6.000			
SKATER PARK CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	3.000	-	3.000			
CASINO MEDIA LUNA Y MEDIA LUNA CALLE SANTA LUCILA S/N, POB. EL ESFUERZO	3.000	400	3.400			
EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA, PABLO RUBIO N° 199 (PROPIEDAD EN LEASING Banco Estado, Rut 97.030.000-7)	6.000	1.000	7.000			
SEDE VALLE CENTRAL	500	200	700			
CENTRO COMUNITARIO TOTIHUE	500	200	700			
ESCUELA EDUARDO FREI MONTALVA, LOS QUILLAYES (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200			
ESCUELA MARTA LEON VARGAS, LOS BOLDOS (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200			
ESCUELA HUMBERTO CORREA LABRA, PICHIGUAO (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200			
ESCUELA EL RINCON (Sin funcionamiento Educación si para la comunidad)	800	400	1.200			
SEDE CHUMAQUITO	500	200	700			
SEDE VILLA ALEGRE	500	200	700			
SEDE SANTA FE	500	200	700			
SEDE VILLA MARIA	500	200	700			
SEDE CAMPO NUEVO	500	200	700			
SEDE VILLA EL EDEN	500	200	700			
SEDE LA CRUZ	500	200	700			

INCENDIO, ROBO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	UF			PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO			
SEDE POBLACION MENDEZ	500	200	700			
SEDE POBLACION VATICANO VIDA NUEVA	500	200	700			
SEDE QUILLAYES	500	200	700			
SEDE BUEN SAMARITANO VIDA NUEVA	500	200	700			
SEDE LOS CRISTALES	500	200	700			
SEDE POBLACION NUEVO AMANECER	500	200	700			
SEDE VILLA MARIA	500	200	700			
SEDE PORVENIR (EQUIPAMIENTO CAMARINES - CANCHA, TRAS BOMBEROS)	500	200	700			
SEDE EL PORVENIR	500	200	700			
SEDE VILLA VENECIA	500	200	700			
SEDE VILLA EL ABRA	500	200	700			
SEDE POBLACION EL CARMEN	500	200	700			
SEDE SAN AGUSTIN	500	200	700			
SEDE VILLA AMERICA	500	200	700			
SEDE VILLA SAN JORGE	500	200	700			
SEDE EL ESFUERZO	500	200	700			
SEDE LOS CANELOS	500	200	700			
SEDE LOS PERALES	500	200	700			
MULTICANCHA 28 DE FEBRERO	500	200	700			
SEDE POBLACION 28 DE FEBRERO	500	200	700			
SEDE TOTIHUE	500	200	700			
SEDE VILLA EL BOSQUE LOS BOLDOS	500	200	700			
SEDE BOLDOS CERRO	500	200	700			
SEDE SANTA AMALIA	500	200	700			
SEDE PADRE HURTADO, PASAJE SAN JOSE N°73	500	200	700			
SEDE VILLA SAN IGNACIO	500	200	700			
SEDE VILLA BAQUEDANO	500	200	700			
TOTALES	155.700	36.300	192.000			

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, ____ de _____ de 2025

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**ANEXO N°3.2
VEHICULOS**

NOMBRE OFERENTE:

RUT:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 2.8 DIESEL	2016	HHZP-20	172,000km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 estatales	5	Valor Comercial			
2	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 2.8 DIESEL	2016	HHZP-21	285,282km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 estatales	5	Valor Comercial			
3	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX 3.0 DIESEL	2011	BYFR-60	297,248km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial			
4	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200 DIESEL 2,4	2019	LGYX-41	201,366km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial			
5	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER 2,5 DIESEL	2019	LPLR-46	136,208km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial			
6	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER 2,5 DIESEL	2020	LDFP-24	107,381km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial			
7	AUTOMOVIL	KIA	RIO 4	2018	KFXT-86	65,982km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado	2 estatales	5	Valor Comercial			
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	2021	RCJV-75	85,076km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	Valor Comercial			

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
9	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO II	2022	RLVV-62	54,000km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos		5	Valor Comercial			
10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2022	SBGH-58	80,000km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	Ploteado Seguridad Pública	5	Valor Comercial			
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2022	SBGH-76	42,879km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	Valor Comercial			

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
1	CAMIONETA	MAXUS	C35L	2023	STJB-32	22,791km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	3	valor comercial			
2	AUTOMOVIL	SUZUKI	New Baleno	2024	SYVY-75	16,685km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial			
3	AUTOMOVIL	SUZUKI	New Baleno	2024	SYVY-83	17,267km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial			
5	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2024	SVHJ.27-3	42,366km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial			
4	CAMIONETA	MAXUS	C35L	2023	SSLY-97	12,551km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial			

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
6	CAMIONETA	MAXUS	T90	2024	TPLD-38	29,545km	4x4; Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	Ploteo Seguridad Pública Gobierno Regional	5	valor comercial			
7	MOTOCICLETA	HONDA	XR190L	2024	ZDK-014	2,217km	Luces, Equipo Sonoro	Ploteo Seguridad Pública	1	valor comercial			
8	MOTOCICLETA	HONDA	XR190L	2024	ZDK-016	6,607km	Luces, Equipo Sonoro	Ploteo Seguridad Pública	1	valor comercial			
9	CAMIONETA	TOYOTA	Hilux	2025	TYDY-94	7,826km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	5	valor comercial			
10	FURGON	CHEVROLET	N300 MAX	2019	HHZP-19	66,264km	Radio, Alarma, Cierre Centralizado	2 Estatales	2	Valor Comercial			

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
1	CARRO DE ARRASTRE CLINICA VETERINARIA	EQUITRANS	CLINICA VETERINARIA	2022	SKY-220	N/A	Mesa basica de examinación, canil metalico, pesa clinica, cooler freezer, lavamanos con mueble de madera fijo, muebles de madera fijos colgantes, mini escaleras metalicas, escritorio con cajones, sillas escritorio basicas, generador eléctrico portatil, dispensador toallas de papel y porta suero.	Ploteo Clínica Veterinaria	5	1000			
2	CAMION, BASURERO	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2022	RLFP-46	27,020km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	2	4620			

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	KILOMETRAJE	DESCRIPCION DE ACCESORIOS (EQUIPAMIENTO)	LOGO	CAPACIDAD	M. ASEGURADO	PRIMA AFECTA UF	PRIMA EXENTA UF	OFERTA PRIMA BRUTA ANUAL UF
3	CAMION MULTIPROPOSITO	VOLKSWAGEN	Constellation 24.280	2024	TPWW-59	2,517km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos. Equipo Alza Hombre con canastillo 13mt altura. Polibrazo	2 Estatales	2	5.419			
4	CAMION ALIIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELALLATION ALIIBE 17280	2025	TPLY-90	5,741km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos. Moto Bomba	2 Estatales	2	4.240			
5	BUS	FORD	TRANSIT BUS	2025	TXZL-77	15,895km	Aire Acondicionado, Alzavidrios Eléctricos, Cierre Centralizado; Espejos Eléctricos	2 Estatales	18	1283,71			
6	CAMION ALIIBE	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION ALIIBE 17280	2023	STYL-20	18,467km	Aire Acondicionado, Cierre Centralizado, Moto Bomba	2 Estatales	2	3.052			

NOTA: Todos los vehículos cuentan con GPS.

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____ de _____ de 2025



**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

***Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará, las órdenes de compra deben ser en estado aceptadas.**

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025